



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 977
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco W S.A.
Demandado (s) : Diego Márquez Márquez
Radicación : 76-400-40-89-001-2018-00304-00

La Unión Valle, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, el abogado demandante allega constancia del envío de la comunicación de que trata el CGP, art. 291¹, sin resultado por parte de la empresa de mensajería.

Así las cosas, el despacho dispone glosar sin tener en cuenta el envío de la comunicación remitida a la parte demandada, hasta tanto se presente la certificación en los términos del canon referido en el párrafo precedente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. <u>54</u>, de hoy 03 de julio de 2020, siendo las 8:00 a.m. La Secretaria, LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
--

¹ obrante a folios 30 a 32